

“EFEMERIDES”**LUNES 13 DE SEPTIEMBRE**

- 1813 Se firma el acta de instalación del Congreso de Chilpancingo.
- 1818 Nace Richard Jordan Catling, inventor de la ametralladora.
- 1824 En la Villa del Pitic, hoy Ciudad de Hermosillo, el pueblo y las autoridades locales, frente a la parroquia juran apoyar la independencia de México.
- 1847 Heroica defensa del Castillo de Chapultepec. Las tropas invasoras estadounidenses iban ganando terreno en su marcha hacia la capital. En su camino habían sufrido graves tropiezos y numerosas bajas. Chapultepec, el histórico castillo situado en la cima de un cerro, donde se encontraba el Colegio Militar, era el último escollo que se les interponía. El 13 de Septiembre se desató la enconada lucha; el ejército invasor atacó despiadadamente, los soldados mexicanos se defendían con gallardía, entre ellos los jóvenes cadetes que aún permanecían en su Colegio, y dando ejemplo de valor y arrojo decidieron dar su vida en defensa de su bandera y su patria. Al término de la batalla, seis de estos jóvenes guerreros, "Los Niños Héroe" alcanzaron la inmortalidad en nuestra historia. El último reducto de las armas nacionales había sido vencido. Las dos terceras partes de nuestro territorio nacional, pasaron a formar parte de los Estados Unidos de América. Los cadetes Juan Escutia, Vicente Suárez, Juan de la Barrera, Francisco Márquez, Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar defienden heroicamente el Castillo de Chapultepec de las tropas invasoras norteamericanas.
- 1866 Las tropas francesas que habían invadido el Estado, se reembarcan por el puerto de Guaymas y por ese mismo motivo en Sonora desaparece el Imperio. Los imperialistas se apoderaron de casi la totalidad de la Entidad, pero sólo con el apoyo del Ejército de Napoleón III, ya que no tenían simpatía. A la salida de los soldados galos las autoridades impuestas por Maximiliano, llamado emperador de México, desaparecen.
- 1912 Muere en la ciudad de Madrid, Don Justo Sierra Méndez, escritor, historiador, periodista, poeta y político mexicano; quien fuera originario de Campeche hoy San Francisco de Campeche.. Maestro de América, fundador de la Universidad Nacional Autónoma de México. Siendo diputado pronunció en 1893 aquella célebre frase: "el pueblo mexicano tiene hambre y sed de justicia". ("México es un pueblo con hambre y sed. El hambre y la sed

que tiene, no es de pan; México tiene hambre y sed de justicia").

1959 El cohete soviético Lunik II alcanza la superficie de la Luna.

MARTES 14 DE SEPTIEMBRE

1813 José María Morelos y Pavón da a conocer en Chilpancingo su libro "Sentimientos de la Nación".

1824 Se proclama la incorporación del Estado de Chiapas a la Federación Mexicana, perteneciendo antes a la República Guatemalteca.

1914 El Coronel Don José María Maytorena Tapia, originario de Guaymas, Sonora y quien fuera Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, por medio de un decreto y un manifiesto público desconoce al señor Venustiano Carranza como Presidente interino de México, yéndose por el lado de la Convención de Aguascalientes.

Día del charro.

MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE

1791 Luis XVI ratifica la primera Constitución inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Ese mismo día, la reina María Antonieta recibe la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, enviada por Olympe de Gouges.

1810 Descubiertos los conspiradores de Querétaro: los hermanos Emeterio y Epigmenio González, Doña Josefa Ortíz, Allende, Hidalgo, Aldama, Abasolo y demás compañeros, el cura Hidalgo tomó la decisión de lanzarse a la lucha por la libertad e independencia de México. Al amanecer del día siguiente convocó al pueblo de Dolores y lanzó el "Grito de Independencia" o de Dolores y con ello se inició la gesta libertaria.

1813 Instalado el Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, éste nombró a Don José María Morelos y Pavón como generalísimo del ejército insurgente y jefe de gobierno. También se proclamó la independencia absoluta de la nación mexicana.

1821 Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua proclaman su independencia de España.

- 1821 Son dados a conocer El Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.
- 1824 Incorporación del Estado de Chiapas al Pacto Federal.
- 1829 Don Vicente Guerrero, en su calidad de Presidente de la República, expidió un decreto aboliendo la esclavitud al no cumplirse los acuerdos legados por Hidalgo y Morelos.
- 1830 Nace Porfirio Díaz en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Su verdadero nombre era José de la Cruz Porfirio Díaz Mori, soldado y político mexicano, de ascendencia hispanoindia, Ocupó el cargo de Presidente de México en dos ocasiones; la primera, del 5 de mayo de 1877 al 1 de diciembre de 1880, y fue sucedido por su compadre Manuel González. Asumió por segunda ocasión el cargo, del 1 de diciembre de 1884 al 25 de mayo de 1911, fecha en que firmó su renuncia. En 1876, ocupó brevemente la Presidencia, siendo sucedido por Juan N. Méndez; algunos estudiosos por ello consideran que ocupó tres veces la Presidencia de México.
- 1854 En el teatro Santa Anna de la Ciudad de México es cantado por primera vez el Himno Nacional Mexicano. El Himno Nacional, con el texto de Francisco González Bocanegra y la música de Jaime Nunó, fue interpretado por vez primera en las festividades patrias del 15 de septiembre de 1854, en el Teatro Santa Anna, posteriormente Teatro Nacional. Las luchas intestinas primero, y la Intervención Francesa después, conmocionaron al país durante mucho tiempo, por lo que el Himno Nacional quedó relegado, a lo que contribuyó el hecho de haber sido compuesto en la época santanista. No sería sino hasta septiembre de 1872, que el Himno volvió a interpretarse. A partir de entonces se emitieron disposiciones expresas para su ejecución en actos oficiales. El 24 de febrero de 1984 se promulgó la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que regula, entre otras cosas, la ejecución del propio Himno de acuerdo a la letra y la música, cuyas versiones oficiales aparecen en dicha ley.
- 1879 La Secretaría de Justicia del gobierno de Don Porfirio Díaz, expidió las bases para el establecimiento de "Academias de profesores de instrucción primaria", con objeto de "uniformar la enseñanza" en todas las escuelas nacionales primarias y mejorar en ellas la instrucción en el sentido que exigían los adelantos modernos.
- 1882 El Ministro de Justicia e Instrucción Pública del gobierno del general Manuel González, licenciado Joaquín Baranda, expidió la Ley de Instrucción Pública por la que se instituyó que la enseñanza primaria fuera gratuita y obligatoria.
- 1890 Nace la novelista británica Agatha Christie, quien es considerada un clásico

de la novela policíaca. Entre sus libros más populares figura “Asesinato en el Orient Express” y “Muerte en el Nilo”. Su obra teatral “La ratonera” (1952), se mantuvo en la cartelera londinense por cerca de 20 años. En 1971 recibió el título de Dama del Imperio Británico.

- 1900 El Gobernador del Estado del Yucatán, el General Francisco Cantón, en representación del Presidente de la República, General Porfirio Díaz, inaugura la línea del ferrocarril de Mérida a Peto.
- 1904 Jaime Nunó Roca participa en la celebración del cincuentenario del Himno Nacional Mexicano.
- 1908 Es inaugurado el edificio de la Penitenciaría General del Estado, en Hermosillo. El inmueble, de cantera, sigue dando servicio a la sociedad de Sonora, ahora convertido en un museo.
- 1949 Por decreto de la Legislatura, es declarado "Benemérito del Estado" el General Abelardo L. Rodríguez. Fue Presidente de la República de 1932 a 1934. Anteriormente, se desempeñó como Gobernador del Territorio Norte de Baja California y estuvo al frente de la Gubernatura de Sonora de 1943 a 1948, en virtud de que solicitó una licencia a la Legislatura del Estado para separarse del cargo el último año de su mandato.
- 1957 Fallece en la Ciudad de México, el poeta Antonio Mediz Bolio.

JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE

- 1537 El Papa Pablo III declaró por bula papal, que los indígenas del Nuevo Mundo eran libres y capaces de recibir fe y sacramentos apostólicos romanos.
- 1785 La Audiencia gobernadora de la Nueva España, acordó la construcción del Castillo de Chapultepec y de las dos torres de la catedral de la ciudad de México.
- 1786 Natalicio de Don Guadalupe Victoria. Primer Presidente de México. Su nombre verdadero fue Miguel Ramón Fernández Félix. Realiza sus estudios en el Seminario de Durango y el Colegio de San Ildefonso en la ciudad de México. En 1912 deja la ciudad para unirse con los insurgentes, combatiendo al lado de Morelos, es en este momento cuando decide cambiar su nombre. Combatió en Oaxaca y luego estableció su centro de operaciones en Veracruz. En 1817 es derrotado y tiene que ocultarse hasta el final de la lucha al proclamarse el Plan de Iguala y consumarse la Independencia. En desacuerdo con el imperio de Iturbide, se una a Santa Anna en Veracruz. En 1824, junto con Celestino Negrete y Nicolás Bravo forma parte del

Triunvirato, para encargarse del Poder Ejecutivo tras la caída de Agustín de Iturbide. Ese mismo año, el 10 de octubre, es declarado Presidente de México, permaneciendo en el cargo hasta 1828, cuando tiene lugar el motín de "La Acordada" y el saqueo del Parí. Su gobierno se distinguió por la promoción a las relaciones internacionales, firmó un tratado con la Gran Bretaña con el que reconocen a México como nación independiente. Rinde el Castillo de San Juan de Ulúa, último reducto español y se decreta la expulsión de los mismos del territorio nacional. Otros hechos notables de su gestión fueron el haber dado carácter jurídico al Distrito Federal como sede de los poderes nacionales, el reconocimiento de la deuda adquirida por los virreyes hasta 1810 y la declaración de abolición de la esclavitud. Organizó la administración pública con la creación de la Tesorería General de la Nación, estimuló la formación de logias masónicas yorkinas e impulsó la educación. Al término de su gobierno se retiró a su hacienda "El Jobo", en Veracruz. Muere en 1843 y es declarado Benemérito de la Patria por el Congreso. Sus restos se encuentran en la Columna de la Independencia.

- 1810 Inicio de la Independencia de México. El cura Miguel Hidalgo y Costilla llama al pueblo a sublevarse contra el gobierno español, iniciándose así la lucha por la Independencia de México.
- 1863 Nació en la ciudad de Querétaro, Querétaro, Francisco León de la Barra, quien fue jurisconsulto, diplomático y político. Inició su carrera pública como diputado al Congreso de la Unión, diplomático en Sudamérica, Bélgica, países bajos, Japón y Estados Unidos de América. En 1911, sería Secretario de Relaciones Exteriores y al renunciar el dictador Porfirio Díaz el 25 de mayo de 1911, asumiría la Presidencia de la República por ministerio de ley. Terminaría su mandato el 26 de noviembre del mismo año, para entregárselo a Don Francisco I. Madero.
- 1873 Nace en San Antonio Eloxochitlán, Oaxaca, Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana. Fue un político, periodista y dramaturgo mexicano. Exploró las ideas y obras de distinguidos anarquistas contemporáneos, examinando escritos de primera generación de filósofos e ideólogos tales como Mijaíl Bakunin, Pierre-Joseph Proudhon, viéndose influenciado también por Eliseo Reclus, Charles Malato, Errico Malatesta, Anselmo Lorenzo, Emma Goldman, Fernando Tarrida del Mármol y Max Stirner. Aunque se acercó a la obra de Karl Marx y Henrik Ibsen, puede decirse que fueron los trabajos de Piotr Kropotkin los que más influyeron en la construcción de su propia concepción de la lucha revolucionaria. Su anarquismo se formó en parte de acuerdo a las bases del liberalismo mexicano, pero tomando en cuenta el sentido de autonomía y comunidad de los pueblos indígenas.

- 1907 Muere en París, Francia, el pintor zacatecano Julio Ruelas. Pintor y grabador mexicano. Se educó en Europa, donde tuvo de maestros a varios artistas plásticos, como el pintor y grabador belga Félicien Rops. Utilizó la técnica del aguafuerte, su temática es simbólica. *Retrato de Francisco de Alba* (1896), *La domadora* (1897), Museo Andrés Blaisten, *Retrato de Rubén Campos* (1900), Museo Andrés Blaisten, *Autorretrato* (1900).
- 1908 Se inaugura el Palacio de Gobierno de Nuevo León, luego de trece años de iniciada su construcción.
- 1910 El Presidente Porfirio Díaz inaugura en la Ciudad de México la Columna de la Independencia.
- 1910 Coincidiendo con las fiestas del centenario de la independencia se instala en la Plaza Zaragoza de Ures, el kiosco.
- Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono.

VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE

- 1520 Cuitláhuac asume el gobierno del señorío mexicana, fue el décimo Rey de los mexicas y también el penúltimo monarca que reinó en Tenochtitlan. Siempre se destacó por su gran capacidad como guerrero, como lo demostró en 1506 cuando era el gobernante o Señor de Iztapalapa, sometiendo a los mixtecos. Cuitláhuac fue hermano del emperador Moctezuma II y de Cacama, a quienes aconsejó desconfiar de Hernán Cortés, ya que no veía con buenos ojos a los españoles. Después de la matanza del Templo Mayor en 1520, los tres hermanos son hechos prisioneros junto con otros nobles. Más tarde, es liberado por Cortés para tratar de convencer a la población para que cesaran las hostilidades. Sin embargo, Cuitláhuac organiza la guerra, solicita la ayuda a sus aliados de Tlaxcala y Cholula y logran ganar una gran batalla y hacer huir a los españoles en la llamada "Noche Triste". Poco después, a la muerte de Moctezuma II es coronado Emperador, pero muere debido a la gran epidemia de viruela, traída por los españoles, que ataca a la población.
- 1608 El Virrey Velasco inaugura las obras del desagüe del Valle de México.
- 1810 Por bando virreinal, se ofrecieron mil pesos por cada una de las cabezas de los insurrectos de Dolores: Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo.
- 1875 La Cámara de Senadores sesiona por primera vez en Palacio Nacional.
- 1915 Inicia la sangrienta batalla de la Hacienda de Paredes, en la que el General Plutarco Elías Calles derrota al grueso de las fuerzas convencionistas que

dependían del Gobernador José María Maytorena. Los días 17, 18 y 19 los combates se libraban a todas horas sin descanso. En una parte de su informe dice el general: "...El enemigo fue rechazado en todos sus ataques, con enormes pérdidas, y esquivo siempre comprometerse en un ataque formal y decisivo, pues se concretó solo a atacar nuestro flanco derecho que estaba defendido por nuestras caballerías al mando de los tenientes coroneles Lázaro Cárdenas, Gabriel Jiménez y Antonio Ancheta, y el mayor Ángel Camargo...". Después de ese triunfo, Calles con su gente, violentamente tuvo que reconcentrarse en Agua Prieta porque las tropas de la División del Norte se aproximaban por el Cañón del Púlpite, para invadir el Estado.

- 1964 Se inaugura en el Bosque de Chapultepec el Museo Nacional de Antropología e Historia.

SABADOS 18 DE SEPTIEMBRE

- 1797 Nació en San Miguel el Grande (hoy de Allende, Guanajuato), Lucas Balderas, valiente patriota que luchó contra los invasores americanos. A su muerte en la defensa heroica de Chapultepec (Molino del Rey), el 8 de septiembre de 1847, fue ascendido póstumamente a coronel.
- 1830 Nació en la Ciudad de México, José Tomás de Cuellar "Facundo", quien como alumno del Colegio Militar en 1847, luchó en Chapultepec contra los invasores americanos. Luego se dedicó al periodismo y a la literatura, donde cosechó grandes triunfos por su abundante y magnífica producción, autor de "La linterna mágica". Después fue diplomático y llegó a subsecretario de Relaciones Exteriores.
- 1897 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó una concesión para que se estableciera en Hermosillo una institución bancaria de emisión de billetes y descuento que se denominaría Banco de Sonora, S.A., con exención de toda clase de impuestos. El Banco de Sonora fue el primer banco de capital sonorense, habiendo establecido sucursales en Guaymas, Nogales, Chihuahua, Culiacán y Ures. Al final de los años veintes, desgraciadamente entró en liquidación, y lo único que queda para recordar a esa institución, es el inmueble que construyó en Hermosillo frente a la Plaza Hidalgo, que hoy está considerado como un edificio histórico.
- 1914 Álvaro Obregón es liberado por Francisco Villa tras estar a punto de ser fusilado. Después de que Villa destituyó al Gobernador de Chihuahua, Manuel Chao, comenzaron las desavenencias entre Villa y Carranza. Carranza impuso su autoridad, Chao fue restaurado en su puesto y Villa

declaró su lealtad, que no duró mucho porque muy pronto surgió otro conflicto y Carranza mandó a Obregón a solucionarlo. Obregón llegó a Chihuahua a entrevistarse con Villa el día 16 de septiembre de ese año, acudió a un desfile militar y a una comida en la que llamó a la concordia. En secreto, Obregón telegrafió a Calles y a Hill dando instrucciones de que no obedecieran sus órdenes mientras estuviera en Chihuahua. Villa, disgustado con Benjamín Hill, amenazó con fusilar a Obregón, pero finalmente, lo dejó libre.

1928 El Gran Zeppelin vuela por primera vez.

DOMINGO 19 DE SEPTIEMBRE

1553 La corona española concedió su escudo de armas a la ciudad de Valladolid (hoy Morelia, Michoacán).

1876 Donato Guerra muere fusilado en el rancho de Ávalos, Chihuahua. Guerra nace en Teocuitatlán, Jalisco; combate en las Guerras de Reforma y de invasión francesa a las órdenes de Ramón Corona. Lucha contra la rebelión de la Noria y obtenida su baja como militar, se une a la asonada contra la reelección de Juárez. En 1875 es candidato a la gubernatura de Durango y pierde. Se afilia en 1867 al Plan de Tuxtepec de Porfirio Díaz, y al combatir a su favor, es vencido; huye disfrazado a Chihuahua, pero es aprehendido por Machorro, quien lo fusila sin previo juicio.

1916 Carranza convoca a Congreso Constituyente. Carranza expide la convocatoria para la elección de diputados al Congreso Constituyente que se debe reunir en la ciudad de Querétaro e instalarse el 1º de diciembre de este año. La elección directa se verificará el 22 de octubre en los términos de la ley electoral de esta misma fecha. De este Congreso emanará una nueva Constitución que será aprobada, firmada y jurada por el propio Congreso, así como por Venustiano Carranza, el 31 de enero de 1917, y que será promulgada el 5 de febrero y vigente a partir del primero de mayo del mismo año. La Constitución de 1917, aún vigente, se originó como un proyecto de reformas a la de 1857, de la que conservó muchos rasgos, pero fue distinta por la introducción de los derechos sociales.

1985 La Ciudad de México es afectada por un sismo de 8.1 grados Richter. Ocurrió a las 07:19 horas del 19 de septiembre, con una duración de 2 minutos y medio, y más tarde se registró una réplica de 7.6 grados. Según cifras oficiales, el saldo fue de seis mil muertos, más de dos mil construcciones se desplomaron, otras mil quedaron severamente afectadas, y las pérdidas materiales se estimaron en cuatro mil millones de dólares. Más de 550 familias resultaron damnificadas. Los temblores del 19 y 20 de

septiembre de 1985 causaron graves daños en colonias como Doctores, Guerrero, Tepito, Morelos, Roma, Juárez, Merced y en la unidad habitacional Tlatelolco.

NUMERO 63

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

**QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
A UNA SESION EXTRAORDINARIA.**

ARTICULO UNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 42, 64, fracción XXV y 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día 14 de septiembre de 2010, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Informe que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la cuenta pública del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal de 2009.
- 6.- Dictamen que rinde la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal de 2009.
- 7.- Asuntos que por su urgencia o importancia considere resolver el Pleno del Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados que concurran a la sesión, en cuanto a su inclusión en el orden del día.
- 8.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.

9.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena publicar en sus términos la presente Convocatoria.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 10 de septiembre de 2009.

C. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
DIPUTADO PRESIDENTE

C. CESAR A. MARCOR RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO

**INICIATIVA DE DECRETO
QUE INAUGURA UNA SESION EXTRAORDINARIA**

ARTÍCULO UNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 14 de septiembre de 2010.

DIPUTADO PRESIDENTE

HONORABLE ASAMBLEA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67, inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora y los artículos 6º, 7º, 17, fracción XI, 18, fracciones I y VII, 22, 23, 25 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se presenta el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2009.

Para la integración de este Informe, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización realizó las revisiones, análisis y evaluaciones que se consideraron pertinentes sobre las cifras, datos y conceptos contenidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009.

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, con la perspectiva de aplicación al sector público, las que requieren que la revisión sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables.

Se verificó, con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009 y conforme lo disponen los demás ordenamientos y normas aplicables en la materia, evaluando las bases contables utilizadas de acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública Estatal, las variaciones presupuestales y la presentación de la información.

Por otra parte, es importante resaltar que derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación para la Fiscalización del Gasto Federalizado, de fecha 15 de febrero de 2010, el Programa Anual de Fiscalización al Gobierno del Estado, incrementó el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), así como también en materia de diversos convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales al Estado.

El Informe de Resultados está estructurado en siete apartados y anexos, que comprenden los resultados obtenidos de la revisión y análisis de la información recibida, de la gestión financiera, de las finanzas públicas y del cumplimiento y evaluación de metas de los Programas y Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, se incluyen las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009, así como las observaciones que se encuentran pendientes de solventarse de ejercicios anteriores y los dictámenes determinados por despachos externos. Finalmente, como último apartado se establecen las consideraciones finales, donde se señala el resultado de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2009.

I ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

En apego a lo dispuesto en el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 15 de abril de 2010, el Ejecutivo del Estado presentó al Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación; los documentos que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la cual fue remitida a este Instituto el 16 de abril de 2010.

Asimismo, basándose en lo que establece el artículo 67, Inciso B de la Constitución Política del Estado de Sonora y del artículo 192, Apartado A, Fracción XIII

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, el pasado 15 de abril de 2010, el Congreso del Estado remitió al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la Cuenta Pública 2009 del H. Congreso del Estado de Sonora, para su integración.

La información recibida por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2009, es la siguiente:

- Los estados financieros que comprenden la balanza de comprobación, el balance general, el estado de resultados que contiene el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos y el estado de origen y aplicación de recursos.
- El informe de los efectos económicos y sociales, que se obtuvieron con la aplicación de los recursos asignados y el avance en la ejecución del Plan de Desarrollo respectivo.
- La descripción clara del avance físico-financiero de los programas de inversión, señalando en cada uno objetivos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución.
- El análisis de los ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal a que se refiere la cuenta, comparándolos con los del ejercicio fiscal anterior.
- El resumen sobre el alcance de metas, programas, subprogramas o proyectos especiales, especificando en caso de variaciones, las causas que los originaron.
- El informe sobre la ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones, especificando importe, causas y la finalidad de las erogaciones, así como el destino último de su aplicación.

- La información sobre la situación de la deuda pública, al finalizar el ejercicio; y
- En general, toda la información que se considera útil para mostrar las acciones realizadas en forma clara y concreta.

Derivado de lo anterior, se informa que la documentación recibida por este Instituto es procedente, debido a que cumple con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual hace referencia a la documentación que debe constituir la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal Anual que presenta el Ejecutivo.

En tal sentido, la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2009 cumplió lo estipulado en Ley.

II CONSIDERACIONES FINALES

1) De la observancia de los Preceptos Legales:

En la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2009, se aplicaron diversos procedimientos de auditoría sobre la muestra seleccionada con la finalidad, entre otras, de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad de las entidades revisadas se ajustaron a los ordenamientos legales aplicables para el ejercicio de 2009.

De la evaluación de los resultados, se concluye que en lo general se observaron las disposiciones y ordenamientos jurídicos que regulan su operación, entre ellas la Constitución Política del Estado de Sonora; Código Fiscal del Estado de Sonora; Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Ley de Ingresos y Presupuesto de

Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2009; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2009; Ley de Hacienda del Estado; Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; Leyes Orgánicas de los Organismos Constitucionalmente Autónomos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora y su Reglamento; Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; Ley de Educación para el Estado de Sonora; Ley de Salud para el Estado de Sonora; Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; Ley de Agua del Estado de Sonora; Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Estado de Sonora; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; Ley de Deuda Pública; Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; Ley del Boletín Oficial; Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Reglamentos Internos de las Dependencias y Entidades y demás que resulten aplicables.

2) De los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Siendo los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental, en la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, como parte de los procedimientos de auditoría, se evaluó su observancia por parte de los entes públicos auditados. Dicha evaluación, se realizó sobre las operaciones o aspectos determinados en el alcance de las revisiones practicadas.

De su análisis, se desprende que los entes públicos auditados, en lo general, observaron los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos: a)Ente; b)Base de Registro; c)Cuantificación en Términos Monetarios, d)Período Contable, e)Costo Histórico, f)Existencia Permanente, g)Control Presupuestario, h)Revelación Suficiente, i)Integración de la Información, j)Importancia Relativa, k)Consistencia o Comparabilidad y l)Cumplimiento de Disposiciones Legales. Asimismo la Información Financiera y Presupuestal, se registró de acuerdo con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

3) Sobre las Finanzas Públicas:

Durante el ejercicio fiscal 2009, se lograron resultados positivos en las finanzas públicas estatales, ya que se recaudaron ingresos excedentes a los presupuestados, por un importe de \$3 mil 642 millones 202 mil pesos, de los cuales \$1 mil 52 millones 381 mil pesos fueron reclasificados por el Ente a la Cuenta del Pasivo, del Estado de Situación Financiera denominada “Fondos de Programas”. Dichos excedentes se integran principalmente por los apoyos otorgados por el Gobierno Federal, los Financiamientos recibidos y que no se encontraban presupuestados, el saldo de los recursos del Fideicomiso Plan Sonora Proyecta, así como los recursos del Fideicomiso Puente Colorado que fueron reclasificados por el Ente a la Cuenta del Pasivo, del Estado de Situación Financiera denominada “Fondos Ajenos”. Con estos resultados, el Gobierno del Estado, logró cumplir con el gasto operativo y el gasto de inversión, así como con los compromisos pactados para el pago de la Deuda Pública Estatal, la información se presenta en el apartado III y los resultados de la fiscalización en el apartado V, VI y VII, numeral 8.

4) Del Cumplimiento Programático:

Los resultados de las 815 Metas que fueron seleccionadas, evaluadas y revisadas por el ISAF relativas al ejercicio fiscal 2009, muestran en lo general un cumplimiento satisfactorio por parte de las 12 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y 69 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los cuales se incluyen en los apartados IV y V.

5) De la Revisión realizada por el ISAF:

El ISAF, haciendo uso de sus facultades conferidas por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, fiscalizó a 12 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y a 69 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con motivo de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, por el Ejercicio Fiscal 2009 y los resultados se presentan en el apartado V.

6) De otras Auditorías Financieras:

Adicionalmente a la revisión realizada por personal auditor del ISAF, fueron contratados los servicios de Auditores Externos, tanto por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización como por la Secretaría de la Contraloría General, con la finalidad de obtener dictámenes de otros profesionales, los cuales avalen y fortalezcan los resultados de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2009.

En relación con lo anterior, presentamos la agrupación de Entes que fueron dictaminados por Auditores Externos, la cual se integra como sigue:

Entes	Entes Fiscalizados por el ISAF	Dictámenes de Auditores Externos
<u>Poder Ejecutivo:</u>	82	52
Dependencias de la Administración Directa y la Junta de Conciliación y Arbitraje	13	2
Entidades de la Administración Pública Paraestatal	69	50
<u>Poder Legislativo</u>	1	--
<u>Poder Judicial</u>	1	--
<u>Organismos Autónomos:</u>	4	3
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1	--
Consejo Estatal Electoral	1	1
Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa	1	1
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	1
<u>2 Instituciones de Educación Superior Autónomas:</u>	2	2
Universidad de Sonora	1	1
Instituto Tecnológico de Sonora	1	1
Totales:	90	57

Cabe mencionar que en el caso de las 12 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje que integran la Administración Directa del Poder Ejecutivo, éstas fueron revisadas por Auditores Externos considerándose como un solo Ente, en virtud de la naturaleza de las mismas, los resultados se presentan en el apartado VI y VII.

Al respecto, se practicaron dos auditorías por Despachos de Auditores Externos diferentes, como sigue:

- » El ISAF contrató los servicios del Despacho Sotomayor Elías, S.C.

- » El Ejecutivo del Estado por su parte, contrató los servicios del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., Contadores Públicos,

Además este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización suscribió con la Auditoría Superior de la Federación con fecha 15 de Febrero de 2010, Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos durante el año 2009, por las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que se prevén en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación, llevando a cabo la fiscalización correspondiente en el Estado de Sonora.

- 7) Los documentos base que sustentan nuestra revisión son el trabajo realizado por este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en las 12 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y 69 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los resultados presentados por los 55 Dictámenes de Auditores Externos que fueron contratados para la revisión a los Entes, el Dictamen del Auditor Externo Sotomayor Elías, S.C., contratado por este Órgano Superior de Fiscalización, además del Dictamen el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., contratado por la Secretaría de la Contraloría General, los resultados se presentan en los apartados V, VI y VII.
- 8) Las excepciones o salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis presentados en los Dictámenes de los Despachos de Auditores Externos, son parte complementaria a las observaciones derivadas de los mismos, las cuales se incluyen en los Apartados V y VI.

A continuación se manifiestan las opiniones, salvedades, limitaciones al alcance y los párrafos de énfasis relativos a hechos sobresalientes de los Entes que fueron Auditados:

8.A. Entidades de la Administración Pública Paraestatal

8.A.1 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

Auditor: Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Positiva con una Salvedad y dos Limitaciones

(Salvedad) 5. Como resultado del estudio actuarial realizado por peritos independientes con efectos al 31 de marzo de 2010, Nota 17 a los estados financieros, mismo que establece obligaciones por beneficios a los Trabajadores del Servicio Civil del Estado, tanto por jubilaciones en curso de pago como por servicios pasados devengados, por \$12,848.3 millones y \$14,921.6 millones respectivamente, que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal deberían reconocerse como pasivo en la información financiera. De dicho pasivo corresponde al Instituto como patrón por concepto de pensiones en curso de pago \$319.3 millones y por concepto de servicios pasados la cantidad de \$1,864.5 millones. Los resultados de la Valuación Actuarial Estandarizada, concluyen que el Instituto es inviable financieramente en el mediano plazo de cubrir dichos montos. Actualmente el instituto cuenta con un fideicomiso de inversión y administración para fondo de pensiones y jubilaciones por la cantidad de \$278 millones (nota 4); adicionalmente, la Ley 38 (Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora), en su artículo 116, establece que, “si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del Instituto no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley, el déficit que hubiese será cubierto por el Estado y organismos incorporados a que se refieren los artículos 1º y 3º de Ley antes mencionada, en la proporción que a cada uno le corresponda”.

(1ª Limitación) 3. No se cuenta con la integración de los saldos de la cuenta por cobrar por créditos hipotecarios por \$334,579,890 pesos señalados en la Nota 7, que nos hubiesen permitido aplicar los procedimientos de auditoría, por lo que no nos fue posible cerciorarnos de su razonabilidad.

(2ª Limitación) 4. No nos fue posible obtener confirmación de los asesores legales externos del Instituto, sobre la existencia y el estado que guardan, en su caso, de cualquier litigio, demanda o reclamo en contra del Instituto.

8.A.2 Universidad Tecnológica de Hermosillo

Auditor: C.P.C. Rodolfo Durán Majul

Opinión: Positiva con una Salvedad

(Salvedad) La Entidad reconoce en sus resultados, ingresos aún no realizados, lo cual difiere de los Principios de Contabilidad Gubernamental.

8.A.3 Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D.

Auditor: Mancera, S.C. (Ciudad Obregón)

Opinión: Positiva con un Párrafo de Énfasis

(Párrafo de Énfasis) Como se menciona en la Nota 5 c) de los estados financieros, el Organismo no cuenta con títulos de propiedad legal de la mayoría de sus inmuebles y algunos muebles, recibidos del Gobierno Federal y otros donantes, sin embargo cuenta con derechos posesorios así como el uso y disfrute de la totalidad de sus inmuebles, propiedades y equipo.

8.A.4 Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora

Auditor: RGM Organización Profesional de Contadores S.C.

Opinión: Positiva

8.A.5 Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Auditor: Castillo, Encinas y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.6 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora,
O.P.D.

Auditor: Castillo, Encinas y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.7 Fideicomiso Puente Colorado

Auditor: C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Opinión: Positiva

8.A.8 Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

Auditor: C.P.C. Araceli Espinoza Ceballos

Opinión: Positiva

8.A.9 Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Seguridad Pública del Estado de Sonora
(FOSEG)

Auditor: Mancera, S.C. (Cd. Obregón)

Opinión: Positiva

8.A.10 Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Gustavo Ruíz Aldama

Opinión: Positiva

8.A.11 Universidad Tecnológica de Nogales

Auditor: C.P.C. Eduardo Alberto Duarte Berúmen

Opinión: Positiva

8.A.12 Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Auditor: Mancera, S.C. (Hermosillo)

Opinión: Positiva

8.A.13 Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (antes Centro de Estudios Pedagógicos del Estado de Sonora CEPES)

Auditor: Despacho Sesma Padilla, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.14 Radio Sonora

Auditor: Cubillas, Rada y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.15 Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco

Auditor: Despacho Varela, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.16 Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora

Auditor: Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.17 Instituto Sonorense de Cultura

Auditor: Duarte Tineo y Compañía, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.18 Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado

Auditor: Contadores y Auditores Solís, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.19 Comisión Estatal del Agua

Auditor: Gossler, S.C. (Hermosillo)

Opinión: Positiva

8.A.20 Comisión del Deporte del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Héctor Enrique Romero Almada

Opinión: Positiva

8.A.21 Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez

Opinión: Positiva

8.A.22 Comisión Estatal del Agua- Unidad Guaymas

Auditor: Gastélum Cota y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.23 Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.24 Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES)

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.25 Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Auditor: Fuller Velazquez y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.26 Junta de Caminos del Estado de Sonora

Auditor: Gossler, S.C. (Hermosillo)

Opinión: Positiva

8.A.27 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora

Auditor: C.P.C. Bernardo Muñoz Zamora

Opinión: Positiva

8.A.28 Universidad Tecnológica del Sur de Sonora

Auditor: Gave Contadores, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.29 Comisión Estatal del Agua- Unidad San Carlos

Auditor: C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana

Opinión: Positiva

8.A.30 Comisión Estatal del Agua- Unidad Empalme

Auditor: C.P.C. Edgardo Gastélum Villasana

Opinión: Positiva

8.A.31 Consejo Estatal de Concertación para la obra Pública

Auditor : García, Gutiérrez Garragori y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.32 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora

Auditor: HLB Mondragón y Compañía Contadores Públicos, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.33 Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Auditor: Mancera, S.C. (Hermosillo)

Opinión: Positiva

8.A.34 Televisora de Hermosillo, S.A. De C.V. (Telemax).-

Auditor: C.P.C. Jesús Alfonso Márquez Ochoa

Opinión: Positiva

8.A.35 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

Auditor: Salido Encinas y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.36 Instituto de Vivienda del Estado de Sonora

Auditor: Cajeme Contadores, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.37 Universidad de la Sierra

Auditor: Dualidad Económica, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.38 Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora

Auditor: Reyes y Asesores, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.39 Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

Auditor: C.P.C. José Alfonso Martínez Agüero

Opinión: Positiva

8.A.40 Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora

Auditor: Sotomayor Zazueta y Asociados, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.41 Servicios de Salud de Sonora (SSS)

Auditor: Gossler, S.C. (Cd. Obregon)

Opinión : Positiva

8.A.42 El Colegio de Sonora

Auditor: RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.43 Fondo de Fomento Industrial del Estado de Sonora (FFIES)

Auditor : C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.44 Fondo Sonora para Empresas de Solidaridad (FOSOL)

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.45 Fondo de Fomento al Turismo del Estado de Sonora (FODETUR)

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.46 Fundación Produce Sonora, A. C.

Auditor: Despacho Varela, S.C.

Opinión: Positiva

8.A.47 Fideicomiso Fondo Sonora

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.48 Fideicomiso de Apoyo al Programa de Exploración Minera en el Estado de Sonora (FAPEMIN)

Auditor: C.P.C. César Norzagaray Esquer

Opinión: Positiva

8.A.49 Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado

Auditor: C.P.C. Bernardo Muñoz Zamora

Opinión: Positiva

8.A.50 Fideicomiso del Programa de Vivienda para los Trabajadores de la Educación del Estado de Sonora

Auditor: Duarte Tineo y Compañía, S.C.

Opinión: Positiva

8.B. Organismos Autónomos

8.B.1 Comisión Estatal de Derechos Humanos

Auditor : Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Positiva

8.B.2 Consejo Estatal Electoral

Auditor : SVA Contadores Públicos, S.C.

Opinión: Positiva

8.B.3 Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa

Auditor : Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Positiva

8.C. Instituciones de Educación Superior Autónomas

8.C.1 Instituto Tecnológico de Sonora

Auditor : Gossler, S.C. (Cd. Obregón)

Opinión: Positiva con 2 Salvedades

(1ª Salvedad) Conforme se señala en la Nota 2-n, existe un cálculo actuarial sobre el Plan de Pensiones al Personal del ITSON para determinar y efectuar las aportaciones correspondientes; empero, no se da debido cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Boletín NIF D-3 denominado "Beneficios a los Empleados", emitido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF). El ITSON ha estado cumpliendo con las aportaciones determinadas en el cálculo actuarial.

(2ª Salvedad) El rubro de Inmuebles, Maquinaria y Equipo, incluye los importes determinados en un avalúo practicado durante el año 2001 por personal propio especializado del ITSON, mismos que se apartan de las disposiciones contenidas en el Boletín NIF C-6 "Inmuebles, Maquinaria y Equipo", donde se reconoce el índice Nacional de Precios al Consumidor para actualizar este tipo de bienes.

8.C.2 Universidad de Sonora

Auditor : Sotomayor Elías, S.C.

Opinión: Positiva

8.D. Poder Ejecutivo

8.D.1 Despacho Sotomayor Elías, S.C. contratado por el ISAF para Auditar los Estados Financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2009

Opinión: Positiva con 1 Salvedad y 3 Limitaciones al Alcance

(Salvedad) 10. Durante los ejercicios del 2009 y 2008, la Entidad recibió ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y aprovechamientos, de los cuales \$1,028,256 miles y \$3,318,319 miles, respectivamente, reclasificó al cierre de cada ejercicio a la cuenta de pasivo “Fondo de Programas”, debiéndose haber reconocido como ingresos del ejercicio de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

(1ª Limitación) 3. La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.

(2ª Limitación) 4. Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.

(3ª Limitación) 5. No nos fue posible verificar documentación solicitada a la Entidad, relacionada con erogaciones presupuestales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2009, la cual totaliza \$17,018 miles.

El texto íntegro del dictamen emitido por el Despacho Sotomayor Elías, S.C., quien fue contratado por el ISAF para auditar los Estados Financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2009, es como sigue:

1. Hemos examinado los balances generales del Gobierno del Estado de Sonora (la Entidad) al 31 de diciembre del 2009 y 2008 y los estados de ingresos y egresos, de variaciones en el patrimonio y de origen y aplicación de recursos preparado por la

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros forman parte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y son responsabilidad del Gobierno del Estado de Sonora. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

2. Excepto por lo que se menciona en los tres párrafos siguientes, nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y realizadas de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamentales. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

3. La Entidad no cuenta con integración de los inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo de su propiedad, por lo que nuestra revisión de las cifras incluidas en el rubro de bienes muebles e inmuebles únicamente consistió en comprobar la existencia física y documentación de ciertos activos.

4. Por los fondos utilizados en obras públicas, nuestra revisión comprendió únicamente el examen de algunos aspectos del control interno establecido y la documentación que ampara dichos egresos, pero no incluyó el examen físico de las obras ejecutadas.

5. No nos fue posible verificar documentación solicitada a la Entidad, relacionada con erogaciones presupuestales por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2009, la cual totaliza \$17,018 miles.

6. Como se señala en las Notas 15 y 19 a los estados financieros, existe la contingencia para la Entidad, en su carácter de responsable solidario por las retenciones realizadas a sus trabajadores, por los riesgos fiscales de la adopción del Plan de Remuneración Total. Este plan considera como ingresos no acumulables para efectos del impuesto sobre la renta gran parte de las remuneraciones recibidas por los trabajadores de la Entidad.

7. Los estados financieros antes mencionados, no contemplan la inclusión de la situación financiera, remanentes de operación, variaciones en el patrimonio o cambios en la situación financiera de organismos descentralizados de la administración pública estatal, y otros organismos que por su naturaleza han sido constituidos con personalidad jurídica y patrimonio propio. En la Nota 20 a los estados financieros, se incluyen las principales situaciones reveladas en los estados financieros dictaminados de los organismos más representativos, determinadas por los contadores públicos que dictaminaron los mismos, de las que destacan las siguientes salvedades o párrafos de énfasis:

a) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Sonora

Limitación al alcance (Salvedades) (2):

No se cuenta con la integración de los saldos de la cuenta por cobrar por créditos hipotecarios por \$334,580 miles señalados en la Nota 7, que nos hubiesen permitido aplicar los procedimientos de auditoría, por lo que no nos fue posible cerciorarnos de su razonabilidad.

No nos fue posible obtener confirmación de los asesores legales externos del Instituto, sobre la existencia y el estado que guardan, en su caso, de cualquier litigio, demanda o reclamo en contra del Instituto.

Salvedad

Como resultado del estudio actuarial realizado por peritos independientes con efectos al 31 de marzo de 2010, Nota17 a los estados financieros, mismo que establece obligaciones por beneficios a los Trabajadores del Servicio Civil del Estado, tanto por jubilaciones en curso de pago como por servicios pasados devengados, por \$12,848.3 millones y \$14,921.6 millones respectivamente, que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal deberían reconocerse como pasivo en la información financiera. De dicho pasivo corresponde al Instituto como patrón por concepto de pensiones en curso de pago \$319.3 millones y por concepto de servicios pasados la cantidad de \$1,864.5 millones. Los resultados de la Valuación Actuarial Estandarizada, concluyen que el Instituto es inviable financieramente en el mediano plazo de cubrir dichos montos. Actualmente el instituto cuenta con un fideicomiso de inversión y administración para fondo de pensiones y jubilaciones por la cantidad de \$278 millones (nota 4); adicionalmente, la Ley 38 (Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora), en su artículo 116, establece que, “si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del Instituto no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley, el déficit que hubiese será cubierto por el Estado y organismos incorporados a que se refieren los artículos 1º y 3º de Ley antes mencionada, en la proporción que a cada uno le corresponda”.

b) Servicios Educativos del Estado de Sonora

Párrafo de énfasis:

Como se menciona en la Nota 5 c) de los estados financieros, el Organismo no cuenta con títulos de propiedad legal de la mayoría de sus inmuebles y algunos muebles, recibidos del Gobierno Federal y otros Donantes, sin embargo cuenta con derechos posesorios así como el uso y disfrute de la totalidad de sus inmuebles, propiedades y equipo.

8. Conforme a lo descrito en el penúltimo párrafo de la Nota 2 a los estados financieros, los recursos financieros del presupuesto estatal, así como los recursos humanos y materiales que le corresponden a Servicios de Salud de Sonora, O.P.D. y a Servicios Educativos del Estado de Sonora, O.P.D. no han sido descentralizados por el Gobierno del Estado conforme a los acuerdos de descentralización de salud y educación correspondientes. Asimismo no se han reconocido como activos de la Entidad, la totalidad de bienes inmuebles del dominio público transferidos por la Federación, de acuerdo con dichos convenios.

9. De conformidad con el artículo 72 la Constitución Política del Estado de Sonora, el 13 de septiembre de 2009, se concluyó en el período del Gobierno Estatal 2003 – 2009 dando inicio con la siguiente Administración Estatal por el período 2009 – 2015.

10. Durante los ejercicios del 2009 y 2008, la Entidad recibió ingresos provenientes de fondos, aportaciones federales y aprovechamientos, de los cuales \$1,028,256 miles y \$3,318,319 miles, respectivamente, reclasificó al cierre de cada ejercicio a la cuenta de pasivo “Fondo de Programas”, debiéndose haber reconocido como ingresos del ejercicio de conformidad con las políticas contables de la Entidad.

11. En nuestra opinión, excepto por las limitaciones al alcance descritas en los párrafos 3, 4 y 5 del presente y por lo señalado en el párrafo 10 anterior, los estados

financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre del 2009 y 2008, y los remanentes de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los orígenes y aplicación de fondos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos y Decreto del Presupuesto de Egresos autorizado por el poder legislativo Estatal, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamentales.

8.D.2 Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C. Contratado por la Secretaría de la Contraloría General para Auditar los Estados Financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2009

Opinión: Positiva con una Salvedad y 2 Limitaciones al Alcance

(Salvedad) El Gobierno del Estado de Sonora por medio de las direcciones de la Secretaría de Hacienda se encuentra en proceso de integrar y depurar cada uno de los bienes que conforman los inmuebles, maquinaria y equipo que se presentan en el balance general. Hasta la fecha de nuestro dictamen dicho proceso no ha sido concluido y no se ha determinado el monto de los ajustes que en su caso serían necesarios para reconocer las adiciones o bajas de dichos activos.

(1ª Limitación) En virtud de que no nos fueron proporcionadas las pólizas contables seleccionadas a través de nuestras pruebas selectivas, no nos fue posible satisfacernos de cargos efectuados en cuentas por cobrar denominadas deudores del erario a cargo de servidores públicos por un importe de \$12,500 miles correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de julio del 2009. A la fecha del presente informe, el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de la Contraloría General se encontraba en el proceso de la integración y análisis de dicha información.

(2ª Limitación) No se nos proporcionó la documentación soporte de algunos registros seleccionados a través de nuestras pruebas selectivas correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" por un importe de \$11,024 miles, correspondientes al periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2009.

El texto íntegro del dictamen emitido por el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., quien fue contratado por la Secretaría de la Contraloría General para auditar los Estados Financieros que integran la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2009, es como sigue:

Hemos examinado los balances generales del Gobierno del Estado de Sonora (el "Gobierno") al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de origen y aplicación de recursos, así como los estados de ingresos y egresos presupuestales que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Gobierno. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos 3, 4 y 5 siguientes, nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables adoptadas por el Gobierno. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas en entidades de gobierno y de la presentación

de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

El Gobierno del Estado de Sonora por medio de las direcciones de la Secretaría de Hacienda se encuentra en proceso de integrar y depurar cada uno de los bienes que conforman los inmuebles, maquinaria y equipo que se presentan en el balance general. Hasta la fecha de nuestro dictamen dicho proceso no ha sido concluido y no se ha determinado el monto de los ajustes que en su caso serían necesarios para reconocer las adiciones o bajas de dichos activos.

En virtud de que no nos fueron proporcionadas las pólizas contables seleccionadas a través de nuestras pruebas selectivas, no nos fue posible satisfacernos de cargos efectuados en cuentas por cobrar denominadas deudores del erario a cargo de servidores públicos por un importe de \$12,500 miles correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de julio del 2009. A la fecha del presente informe, el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de la Contraloría General se encontraba en el proceso de la integración y análisis de dicha información.

No se nos proporcionó la documentación soporte de algunos registros seleccionados a través de nuestras pruebas selectivas correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales” por un importe de \$11,024 miles correspondientes al periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2009.

Por lo que corresponde a los egresos por transferencias y participaciones que se incluyen en los estados de resultados, de origen y aplicación de recursos, y en los estados de ingresos y egresos presupuestal, en nuestro examen verificamos las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades autónomas, paraestatales de la administración del Estado y a los municipios por

concepto de participaciones y aportaciones, así como las transferencias a los poderes legislativo y judicial; por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido dichos recursos, y no el ejercicio que de los mismos hicieron dichas entidades y poderes.

Como se explica en la Nota 3 a los estados financieros, el Gobierno del Estado de Sonora está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en las reglas contables adoptadas para la presentación de cuentas públicas descritas principalmente en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Sonora. En la misma nota se indican los casos en que no coinciden con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes que pudiesen determinarse como resultado de la integración y depuración integral de los inmuebles, maquinaria y equipo, a que se hace mención en el párrafo tercero, así como lo mencionado en los párrafos cuarto y quinto, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera del Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio, y los orígenes y aplicaciones de sus recursos, así como los resultados de sus operaciones presupuestales, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

- 9) Las excepciones o salvedades que se mencionan en el punto 8, incluyen ciertas situaciones que por su naturaleza, corresponden a ejercicios presupuestales de años anteriores y nuestra revisión de conformidad con los ordenamientos vigentes, consideran la revisión del Ejercicio Fiscal 2009.

De igual forma se hace referencia a que los controles implementados por los Sujetos Fiscalizados analizados, son confiables, ya que mediante su aplicación se han logrado realizar las acciones o actividades con mayor confianza y seguridad, alcanzando cabal y oportunamente las metas proyectadas. Así mismo, se ha dado cumplimiento con las disposiciones estatales en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, resultando con ello la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.

En relación con lo manifestado en el presente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2009, nos permitimos entregar al Pleno del Congreso por conducto de la Comisión de Vigilancia del ISAF, el siguiente:

DICTAMEN

Hemos revisado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2009, de conformidad con los artículos 67, incisos B), C) y D) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1º, fracción I y 7º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la cual fue preparada y enviada por el Ejecutivo del Estado en los términos del artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, misma que se integra por diversa documentación e información enunciada en el Apartado I. “Análisis de la Información Recibida” del presente informe. La citada documentación e información es responsabilidad de la Administración Estatal. Nuestra atribución consiste en entregar, por conducto de la Comisión de Vigilancia al Congreso, en los términos del artículo 67, inciso E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Informe sobre el Resultado de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.

La revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, fue llevada a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y hechos.

Con base en la revisión realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización a las 12 Dependencias y la Junta de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, 4 Organismos Autónomos, 2 Instituciones de Educación Superior Autónomas y 69 Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los resultados presentados en los 55 Dictámenes de Auditores Externos que fueron contratados para la revisión a los Entes, el Dictamen del Auditor Externo Sotomayor Elías, S.C., contratado por este Órgano Superior de Fiscalización, además del Dictamen del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C., contratado por la Secretaría de la Contraloría General, así como por las observaciones relevantes señaladas en los Apartados V y VI del presente informe, del resto de las observaciones contenidas en los Informes de Fiscalización y las excepciones o salvedades, limitaciones al alcance y párrafos de énfasis presentados en los dictámenes de los Despachos de los Auditores Externos señalados en el Apartado VII, numeral 8, consideramos que la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2009, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes y de conformidad con los Ordenamientos Legales y Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la gestión financiera, de las finanzas públicas y del cumplimiento de metas.

Lo anteriormente expuesto no exime de responsabilidad a los servidores públicos estatales y todo aquel sujeto que en el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades del Estado, respecto de las deficiencias en que puedan haber incurrido, al igual que del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en los Apartados V y VI así

como de las excepciones o salvedades descritas en el Apartado VII, numeral 8, del presente informe y las contenidas en los informes de fiscalización que fueron notificados oportunamente a cada Ente, derivado de la revisión realizada por este Órgano Superior de Fiscalización.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 2010

**C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE**

**C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
SECRETARIO**

**C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
SECRETARIO**

**C. DIP. DAVID CUAUHTEMOC GALINDO DELGADO
SECRETARIO**

**C. DIP. HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES
SECRETARIO**

**C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO**

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO**

**C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
SECRETARIA**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO**

**COMISION DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO
SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN****DIPUTADOS INTEGRANTES:****OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
DAVID CUAUHTEMOC GALINDO DELGADO
HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión indicada al rubro de esta Quincuagésima Novena Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por los 72 ayuntamientos del Estado relativos a las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2009**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Por disposición constitucional, es atribución de los ayuntamientos del Estado someter al examen y aprobación del Congreso, anualmente, en la primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias, sus cuentas públicas del año anterior de conformidad con la fracción XXIV del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Corresponde al Poder Legislativo examinar las cuentas públicas del año anterior de los municipios y calificarlas dentro de los cinco meses siguientes, contados a partir de la fecha límite de su presentación ante esta Soberanía, misma que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Asimismo, si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley, en atención a lo prescrito en los artículos 42 y 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En ese tenor, es preciso dejar asentado que la cuenta pública de los ayuntamientos deberá comprender las dependencias de la administración pública directa y las entidades paramunicipales.

Al efecto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene atribuciones para verificar si los gobiernos municipales, en sus cuentas públicas: realizaron

sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y a los respectivos presupuestos de egresos; ejecutaron los programas de inversión y de gasto corriente, ajustándose a los montos y términos aprobados; aplicaron los recursos provenientes de financiamientos, con la periodicidad y forma establecidas en los decretos respectivos.

De igual manera, corresponde al Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización elaborar y entregar al Congreso, a través de la Comisión de Vigilancia, los informes sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas de los municipios, los cuales contendrán enunciativamente:

- I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;
- II.- Los dictámenes de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas;
- III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;
- IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;
- V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;

VI.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;

VII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;

VIII.- Dictamen que establezca el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente ley;

IX.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;

X.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir en tiempo y forma ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones; y

XI.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización;

Por otra parte, en lo relativo a la integración de las cuentas públicas de los municipios, atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, éstas deberán contener:

I.- Los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general, el estado de origen y aplicación de recursos y, en su caso, los informes financieros que apliquen a los sujetos de fiscalización;

II.- El informe de los efectos económicos y sociales que se obtuvieron con la aplicación de los recursos asignados y el avance en la ejecución del plan de desarrollo;

III.- La descripción clara del avance físico-financiero de los programas de inversión, señalando en cada uno, los objetivos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución;

IV.- El análisis de los ingresos y egresos reales del ejercicio fiscal a que se refiere la cuenta, comparándolos con los del ejercicio fiscal anterior;

V.- El resumen sobre el alcance de metas programas, subprogramas o proyectos especiales, especificando, en caso de variaciones, las causas que las originaron;

VI.- El informe sobre la ejecución de los recursos por transferencias y aportaciones, especificando importe, causas y la finalidad de las erogaciones, así como el destino último de su aplicación;

VII.- La información sobre la situación de la deuda pública al finalizar el ejercicio; y

VIII.- En general, toda la información que se considere útil para mostrar las acciones realizadas en forma clara y concreta.

TERCERA.- Tradicionalmente, la actuación y el desempeño de las dependencias y entidades de la administración pública municipal se han evaluado con base en los niveles de gasto autorizados, así como en función de su respectiva asignación a programas y a rubros presupuestarios. Sin embargo, por lo general se había omitido medir la contribución del gasto público al logro de los objetivos a que éste se destina, así como también la verificación si los recursos públicos fueron usados de forma adecuada, óptima y racional.

Actualmente, con el desarrollo e implementación de nuevos paradigmas en los procesos de fiscalización, se procura transformar tal situación.

En tal sentido, a partir de la cuenta pública del ejercicio 2004 y durante el proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales 2009, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización instrumentó una metodología para evaluar el desempeño municipal, con el objeto de medir la eficiencia financiera, fiscal y operativa de las administraciones municipales, e incluir sus resultados en los Informes de las cuentas públicas respectivas. Para tal efecto, se utilizó la siguiente:

Metodología

Ámbitos a evaluar

Durante el proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales 2009, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización determinó evaluar seis aspectos del desempeño municipal:

1. Gestión financiera.
2. Recaudación del ingreso.
3. Ejercicio del gasto.
4. Administración de los fondos federales.
5. Cumplimiento de metas.
6. Monto cuantificable de las Observaciones Relevantes (Disciplina presupuestaria).

Los distintos ámbitos anteriormente mencionados, engloban los aspectos más relevantes y sustanciales del quehacer municipal, en base a ellos se puede analizar y determinar de manera objetiva el desempeño de cada Municipio.

Sin embargo, considerando la heterogeneidad de las administraciones municipales que prevalece en nuestro Estado, se determinó que la evaluación al desempeño

se realizará de manera diferenciada. Es decir, considerando las características demográficas y socioeconómicas de cada Municipio, aplicando criterios de evaluación distintos para cada tipo de agrupación municipal.

Agrupación municipal

Se determinó congregarse a los municipios en tres grandes grupos, determinados en base al número de habitantes.

El primer grupo denominado municipios Urbanos, lo constituyen los municipios mayores de 100 mil habitantes. El segundo lo conforman los municipios Semi-urbanos, los cuales cuentan con una población entre 10 mil y 100 mil habitantes; y finalmente, los municipios Rurales lo integran aquellos con una población menor a 10 mil habitantes.

Agrupación Municipal	Criterio Demográfico
Urbano	Mayor a 100 mil habitantes
Semi-Urbano	Entre 10 mil y 100 mil habitantes
Rural	Menor a 10,000 habitantes

Un elemento importante a considerar en las tres agrupaciones municipales, es que cada una de ellas cuenta con un parámetro determinado en base al comportamiento observado del resultado obtenido en cada indicador.

Parámetros

Para la evaluación se determinaron dos tipos de parámetros: a) Parámetros Fijos y b) Parámetros en base al promedio del grupo municipal.

Los parámetros fijos son aquellos donde se aplica el mismo criterio de evaluación a los 72 municipios, sin distinguir su tamaño demográfico. Es decir, se aplica la evaluación de manera homogénea, sin utilizar ningún tipo de diferenciación. Esto es

debido a que el resultado de desempeño en estos indicadores no está en función a su situación demográfica o socioeconómica, sino más bien a su capacidad administrativa y financiera. Como ejemplos podemos mencionar los indicadores de Liquidez, Solvencia, y Resultado del Ingreso y Egreso, donde se aplica este tipo de parámetro.

El otro tipo de parámetro, se determina en base al promedio emanado de cada agrupación municipal. Es decir, los municipios urbanos tienen un tipo de parámetro de evaluación distinto a los municipios rurales o semi-urbanos. Cada grupo cuenta con su propio parámetro determinado en base al comportamiento observado en cada indicador.

Sin embargo, cabe aclarar que el promedio considerado en cada grupo es un promedio ajustado. Se obtiene eliminando en valor mayor y el valor mínimo del resultado obtenido en cada indicador. Ejemplo, el grupo de municipios semi-urbanos se constituyen por 18 municipios. Para la obtención del promedio ajustado de ese grupo, se suman todos los valores, exceptuando el valor mayor y el menor, y por lo tanto se divide entre 16.

Se hizo este ajuste con la finalidad de obtener un promedio más representativo del comportamiento del indicador, evitando que aquellos municipios que hayan tenido un desempeño extraordinario, modifiquen drásticamente el valor del promedio del grupo.

Variables

Durante el proceso de evaluación al desempeño municipal se utilizaron en total 21 variables, que a continuación se enlistan:

- | | |
|----------------------|------------------------------|
| 1. Activo Circulante | 12. Habitantes del municipio |
| 2. Pasivo Circulante | 13. Gasto corriente |

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 3. Pasivo Total | 14. Inversión en obra pública |
| 4. Activo Total | 15. Monto indebidamente aplicado del FISM |
| 5. Ingreso Total | 16. Monto total del FISM |
| 6. Egreso Total | 17. Monto indebidamente aplicado del FORTAMUN |
| 7. Ingresos propios | 18. Monto total del FORTAMUN |
| 8. Gasto total de Tesorería | 19. Metas acreditadas |
| 9. Recaudación del impuesto predial | 20. Metas de la muestra selectiva |
| 10. Facturación del impuesto predial | 21. Monto observado |
| 11. Total de servidores públicos | |

La fuente de información de cada variable se obtuvo de las Cuentas Públicas 2009, a excepción de la variable: “Habitantes del municipio” la cual, se obtuvo mediante los resultados de las “Proyecciones de la Población Basadas en el Censo de 2005” (Proyección 2009 CONAPO), (Véase en www.conapo.gob.mx).

Indicadores

Para evaluar el desempeño municipal, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaboró y seleccionó diversos indicadores que proporcionan información relevante del quehacer financiero, presupuestal y administrativo del Municipio. Este proceso de selección se determinó mediante la disponibilidad de la información y la relevancia de la misma.

En cada apartado se establecieron indicadores que proporcionaran información sustancial sobre el desempeño municipal. En total se seleccionaron 16 indicadores, agrupándose de la siguiente manera:

Gestión financiera

1. Liquidez
2. Solvencia
3. Resultado de ingreso total y egreso total

Recaudación del ingreso

4. Ingresos propios
5. Ingresos propios per cápita
6. Costo-Beneficio de Tesorería
7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial

Ejercicio del gasto

8. Tamaño de la Administración Municipal
9. Gasto corriente por servidor público
10. Inversión en obra pública
11. Inversión en obra pública per cápita
12. Retribución en obras por concepto de recaudación

Administración de los fondos federales

13. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
14. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Cumplimiento de metas

15. Acreditación documental de cumplimiento de metas

Monto cuantificable de las observaciones relevantes (Disciplina presupuestaria)

16. Monto cuantificable de observaciones relevantes

1. Liquidez

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. En decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

El parámetro establecido para considerar si un Municipio cuenta con liquidez, es aquel donde su Activo Circulante es mayor o igual a su Pasivo Circulante. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos.

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Mayor o igual a 1.0 veces	Menor a 1.0 veces

2. Solvencia

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El parámetro establecido para considerar si un Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo Total no es superior o igual al 50% de su Activo Total. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor o igual a 50%, se considera que el Municipio es insolvente.

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Menor a 50%	Mayor o igual 50%

3. Resultado del ingreso total y egreso total

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit, un superávit o un equilibrio financiero. Déficit es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit; y si los

ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = ((\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad del resultado del ingreso total y egreso total, es cuando el saldo es mayor o igual a 0, es decir, cuando hay un correcto manejo del egreso en relación al ingreso.

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual a 0%	Menor a 0%

4. Ingresos propios

Se entiende por “ingresos propios” las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del grupo municipal	Menor al promedio del grupo municipal

5. Ingresos propios *per cápita*

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

Ingresos propios *per cápita* = Ingresos propios / Habitantes del municipio

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del grupo municipal	Menor al promedio del grupo municipal

6. Costo-beneficio de Tesorería

Este indicador establece el costo-beneficio del resultado obtenido por el desempeño de Tesorería durante un ejercicio fiscal. El resultado se obtiene al relacionar el costo operativo de Tesorería con el total de recursos propios recaudados. El escenario óptimo de este indicador, es aquel donde los ingresos propios son superiores al gasto

ejercido por Tesorería. En caso contrario, significa que Tesorería no cuenta con la capacidad para generar los recursos necesarios para autofinanciar su costo operativo.

Fórmula:

$$\text{Costo – beneficio de Tesorería} = \frac{\text{Gasto total de Tesorería}}{\text{Ingresos propios}}$$

Se estableció como parámetro de aceptable menor o igual a 1 veces, al considerar como mínimo conveniente que el costo de operación de Tesorería no sea superior a lo recaudado por concepto de ingresos propios.

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Menor o igual a 1 veces	Mayor a 1 veces

7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro). El resultado deseable de este indicador es el 100%.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = \left(\frac{\text{Recaudación del impuesto}}{\text{Facturación del impuesto}} \right) * 100$$

El parámetro establecido es mayor o igual a 60%, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la recuperación del impuesto predial.

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual a 60%	Menor a 60%

8. Tamaño de la Administración Municipal

Este indicador señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio. Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados. Los resultados de este indicador no responden necesariamente a la correlación con la variable de población, debido a que está en función de la política interna del Municipio de incrementar o reducir su plantilla de personal.

Fórmula:

$$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es menor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Menor o igual al promedio del grupo municipal	Mayor al promedio del grupo municipal

9. Gasto corriente por servidor público

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la administración directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los

resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es menor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Menor o igual al promedio del grupo municipal	Mayor al promedio del grupo municipal

10. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que este indicador no se refiere al monto ejercido en el Capítulo 6000, sino estrictamente a la inversión realizada por el Municipio en obra pública, excluyendo toda acción o gasto diferente a este concepto.

Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del grupo municipal	Menor al promedio del grupo municipal

11. Inversión en obras *per cápita*

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública *per cápita* = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	No Aceptable
Mayor o igual al promedio del grupo municipal	Menor al promedio del grupo municipal

12. Retribución en obras en relación con la recaudación

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Ingresos propios}}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Mayor o igual al promedio del grupo municipal	Menor al promedio del grupo municipal

13. Gasto en conceptos no autorizados en el FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), aplicados en conceptos no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Gasto no autorizados en el FISM} = \left(\frac{\text{Monto indebidamente aplicado del FISM}}{\text{Total del FISM}} \right) * 100$$

El parámetro se estableció igual a 0%, al considerar como aceptable el manejo adecuado de los recursos federales, debiendo ser estos aplicados al 100% de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Igual a 0%	Mayor a 0%

14. Gasto en conceptos no autorizados en el FORTAMUN (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), aplicados en conceptos no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Gasto no autorizados en el FORTAMUN=(Monto indebidamente aplicado del FORTAMUN / Total del FORTAMUN)*100

El parámetro establecido es igual a 0%, al considerar como aceptable el manejo adecuado de los recursos federales, debiendo ser estos aplicados al 100% de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Igual a 0%	Mayor a 0%

15. Acreditación del cumplimiento de metas

Este indicador establece la proporción de las metas acreditadas, en relación a la muestra selectiva de las metas cumplidas. Cabe aclarar que no es la información que proporciona el Municipio sobre el cumplimiento de metas, sino que es el resultado obtenido de la auditoría aplicada al Municipio, mediante una muestra selectiva del conjunto total de metas.

Fórmula:

Acreditación del cumplimiento de metas = (Metas acreditadas / Metas de la muestra selectiva) * 100

El parámetro establecido es mayor o igual a 80%, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la acreditación documental del cumplimiento de metas.

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Mayor o igual a 80%	Menor a 80%

16. Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes

Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el 2009.

Fórmula:

Monto cuantificado de las observaciones relevantes = (Monto observado / Egreso total) * 100

El parámetro establecido en este indicador es de menor o igual al 20%, al considerar como aceptable este rango en el manejo adecuado de los recursos presupuestarios.

Parámetro:

Acceptable	No Acceptable
Menor o igual a 20%	Mayor a 20%

Evaluación final

Para la evaluación de cada Municipio, primeramente se determinó que cada indicador solamente puede tener dos tipos de resultados cualitativos: “Aceptable” o “No Aceptable”. Es decir, el resultado de un indicador únicamente tiene dos veredictos, positivo o negativo. No se consideró un valor intermedio con la finalidad de evitar interpretaciones relativas sobre los resultados.

Para que el resultado de un indicador sea considerado como aceptable, este debe de tener un valor superior o inferior -dependiendo del caso- al promedio del grupo a que corresponda el Municipio. Es decir, el resultado de cada indicador será aceptado o no, dependiendo del valor obtenido y su relación con el parámetro preestablecido.

Para obtener la evaluación final del Municipio, previamente se debe conseguir la evaluación por cada indicador, posteriormente por cada apartado y finalmente la evaluación final.

Evaluación del indicador

Para obtener la evaluación del indicador, primeramente se debe asignar un valor máximo de 10 puntos al Municipio con mejor desempeño en cada grupo y un valor de 3 puntos al Municipio con menor desempeño observado.

La razón de este criterio es recompensar con la máxima puntuación al Municipio con mejor desempeño en su grupo y sancionar al caso contrario. Sin embargo, el puntaje mínimo asignado es de 3 y no cero, esto considerando como inmerecido otorgarle un puntaje de cero al Municipio con menor desempeño, debido a que su actuación no fue nula. Es por ello que se determinó el puntaje intermedio del rango reprobatorio entre el 5.99 y el 0, es decir 3.

Por otra parte, con el objeto de no perjudicar el puntaje de la evaluación a cada Municipio, se optó por tomar como valor máximo al segundo Municipio con mejor desempeño. Lo anterior se determinó con la finalidad de favorecer en el puntaje en aquellos grupos donde un municipio tenga un comportamiento extraordinario en relación con los demás.

Una vez identificado los valores máximo y mínimo, procede a determinar el resto de las evaluaciones a los municipios intermedios en base al promedio de cada grupo.

El promedio de cada grupo municipal es un elemento importante en la asignación del puntaje, debido a que la evaluación de los municipios esta en función a la cercanía o distanciamiento con el promedio.

Para aquellos municipios considerados como Aceptables, tendrán un puntaje mayor si su valor es superior o menor -dependiendo el caso- al promedio del grupo. En caso contrario, los municipios ubicados en el área de No Aceptables, si su valor es menor o mayor –dependiendo del caso- al promedio tendrán una menor calificación.

La evaluación de cada Municipio se obtiene con una simple regla de tres y se determina al considerar como 100% la diferencia obtenida del valor máximo o mínimo en relación a su promedio. Es decir, primeramente se debe obtener la diferencia de la resta entre el valor máximo y el promedio del grupo(a). Ese valor es el 100%.

Posteriormente se debe restar el valor del Municipio intermedio con el promedio (b). Esta diferencia se divide entre el resultado anteriormente obtenido, es decir (b)/(a). Así sucesivamente se realiza con el resto de municipios.

Cabe aclarar que en los indicadores de Liquidez, Solvencia, Resultado del ingreso total y egreso total; y en los indicadores referentes a la administración de fondos federales, los municipios que se ubicaron por encima del parámetro de estos indicadores, obtuvieron una calificación de 10 puntos, debido a que no consideró evaluar gradualmente, sino que el simple hecho de estar por encima del promedio se evaluó como satisfactorio.

Evaluación final

La evaluación final se obtiene al ponderar la evaluación de cada apartado con el porcentaje asignado a cada uno de ellos.

Se aplicó una ponderación semejante en cada apartado de 20%, a excepción del “Administración de fondos federales” y “Cumplimientos de metas” al otorgarles el 10% respectivamente.

Apartado	Evaluación del Apartado		Ponderación		Valor Ponderado
Gestión financiera	6.9	x	20%	=	1.37
Función recaudatoria	6.1	x	20%	=	1.22
Política de gasto	6.4	x	20%	=	1.28
Administración de fondos federales	7.5	x	10%	=	0.75
Cumplimiento de metas	10	x	10%	=	1.00
Disciplina presupuestaria	7.3	x	20%	=	1.45
EVALUACION FINAL			100%		7.07

CUARTA.- En el anterior orden de ideas, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en informes por separado para cada municipio contenidos en el anexo I del presente dictamen, ha presentado los resultados de la revisión y fiscalización realizada a las cuentas públicas de los setenta y dos ayuntamientos del Estado, emitiendo su conclusión en base a la evaluación del desempeño observado durante el ejercicio fiscal 2009, ajustándose a los lineamientos establecidos en las consideraciones tercera y cuarta del presente dictamen, determinando que en cincuenta de ellos sus resultados son satisfactorios, quince de ellos sus resultados son satisfactorios pero son salvedad, por lo que propone que tales cuentas públicas deben ser consideradas como aprobatorias.

Finalmente, los restantes siete ayuntamientos, presentan observaciones suficientes para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización proponga que su cuenta pública no debe ser considerada como aprobatoria por esta Asamblea.

Siendo los resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la base para que este Poder Legislativo cumpla con la función constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, esta Comisión de Vigilancia considera importante hacer suyos los planteamientos vertidos y someter al Pleno de esta Soberanía el acuerdo respectivo, en los términos señalados con anterioridad.

QUINTA.- Con independencia de los resultados del informe de resultados de la cuenta pública municipal y la calificación que en su oportunidad reciba del Congreso del Estado, no exime de responsabilidad a los servidores públicos municipales, respecto de las deficiencias en que puedan haber incurrido, así como también del cumplimiento total y definitivo de solventar las observaciones señaladas en el apartado V del informe de resultados y las contenidas en el informe de fiscalización.

En este sentido, esta Comisión considera jurídicamente viable se autorice al citado Órgano de Fiscalización Superior para que proceda a dar seguimiento a las observaciones generadas por la revisión y, en su caso, incoar ante quien corresponda, los procedimientos para determinar las responsabilidades que resultaron de la revisión de la cuenta pública de los ayuntamientos de la entidad, con base en las atribuciones legales que le confiere el marco normativo estatal, dando así continuidad a los trabajos realizados por ese organismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización contenidos en el anexo I del presente dictamen, aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2009 de los ayuntamientos siguientes:

- | | |
|--------------------|-------------------------------|
| 1.-ACONCHI | 26.- MAGDALENA |
| 2.-AGUA PRIETA | 27.- MAZATÁN |
| 3.-ÁLAMOS | 28.- MOCTEZUMA |
| 4.-ALTAR | 29.- NÁCORI CHICO |
| 5.-ARIVECHI | 30.- NAVOJOA |
| 6.-ARIZPE | 31.- H. NOGALES |
| 7.- BACADÉHUACHI | 32.- ÓNAVAS |
| 8.- BACANORA | 33.- OPODEPE |
| 9.- BACOACHI | 34.- OQUITOA |
| 10.- BANÁMICHÍ | 35.- PITIQUITO |
| 11.- BAVIÁCORA | 36.- PUERTO PEÑASCO |
| 12.- BAVISPE | 37.- QUIRIEGO |
| 13.- BENJAMÍN HILL | 38.- SAHUARIPA |
| 14.- H. CANANEA | 39.- SAN FELIPE DE JESÚS |
| 15.- H. CABORCA | 40.- SAN JAVIER |
| 16.- CAJEME | 41.- SAN LUÍS RÍO COLORADO |
| 17.- CARBÓ | 42.- SAN MIGUEL DE HORCASITAS |
| 18.- CUCURPE | 43.- SAN PEDRO DE LA CUEVA |
| 19.- CUMPAS | 44.- SANTA ANA |
| 20.- ETCHOJOA | 45.- SOYOPA |

21.- H. GUAYMAS
22.- HERMOSILLO
23.- HUACHINERA
24.- HUÁSABAS
25.- IMURIS

46.- SUAQUI GRANDE
47.- TRINCHERAS
48.- TUBUTAMA
49.- H. URES
50.- VILLA HIDALGO

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización contenidos en el anexo I del presente dictamen, aprueba con salvedad las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2009 de los ayuntamientos siguientes:

1.- BACERAC	9.- NACUZARI DE GARCÍA
2.- BÁCUM	10.- ROSARIO
3.- BENITO JUÁREZ	11.- SAN IGNACIO RÍO MUERTO
4.- LA COLORADA	12.- SANTA CRUZ
5.- GRANADOS	13.- SÁRIC
6.- HUATABAMPO	14.- VILLA PESQUEIRA
7.- HUEPAC	15.- YÉCORA
8.- NACO	

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización contenidos en el anexo I del presente dictamen, no aprueba las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2009 de los ayuntamientos siguientes:

- 1.- ÁTIL
- 2.- DIVISADEROS
- 3.- EMPALME
- 4.- FRONTERAS
- 5.- GRAL. PLUTARCO. E. CALLES
- 6.- RAYÓN
- 7.- TEPACHE

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que de seguimiento a cada una de las observaciones señaladas en los resultados de las cuentas públicas del año 2009 del Estado y de los municipios, procurando la corrección de las mismas cuando sea posible y, en su caso, promoviendo, ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente

dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 14 de septiembre de 2010**

**C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE**

**C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
SECRETARIO**

**C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
SECRETARIO**

**C. DIP. DAVID CUAUHEMOC GALINDO DELGADO
SECRETARIO**

**C. DIP. HÉCTOR MOISÉS LAGUNA TORRES
SECRETARIO**

**C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO**

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO**

**C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ
SECRETARIA**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO**

**INICIATIVA DE DECRETO
QUE CLAUSURA UNA SESION EXTRAORDINARIA**

ARTÍCULO UNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutive aprobado en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 14 de septiembre de 2010.

DIPUTADO PRESIDENTE